

Bases del concurso "Future-ando 2015" CEEI Castellón

Bases de la convocatoria del concurso "Future-ando 2015"convocado por CEEI Castellón, edición 2015

Bases Generales por las que se regula la participación en el concurso "Future-ando 2015"convocado por CEEI Castellón, edición 2015, cómo participar, jurado, premios y sistemas de valoración, y que han de ser aceptadas junto con las condiciones participación de los "Bancos empredeplus e+.

1) OBJETO DE LAS BASES

Los participantes en este concurso expondrán ideas y cambios detectados en el entorno que puedan representar tendencias que sean fuentes potenciales de oportunidades de creación de empresas o puedan dar lugar a proyectos empresariales que presentan una vía de posible implementación.

El objetivo de este concurso es atraer al colectivo considerado "cool" interesado por la música, estilo de vida, tecnología, tiempo libre... que aporte información continua y actualizada sobre las novedades que se van produciendo en los diversos ámbitos (tecnología, ocio, música, moda, deportes, consumo...), y que sea considerado "cool" en cada momento .y que pueden suponer una oportunidad de negocio emergente.

Las participaciones en el concurso se expondrán en un formulario, proporcionado por la organización, disponible en www.ceei-castellon.com.

Así mismo, para participar, será necesario que los contenidos estén:

- Expresados en el idioma español, valenciano o inglés. No se admitirán ideas presentadas en otros idiomas.
- Deben ajustarse a las normas de la web www.ceei-castellon.com y en especial a los contenidos que afecten al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen, respecto a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

2) ACCESO AL CONCURSO

La participación en esta convocatoria es voluntaria y gratuita y exige, además, estar registrado en la plataforma www.ceei-castellon.com o en alguno de los canales de www.emprendemjunts.com , y aceptar las normas de participación en este portal y de este concurso.

Para poder participar en el concurso es necesario que se cumplimente el formulario dispuesto para tal efecto. Este formulario se incorporará automáticamente, junto con el resto de formularios en el Banco de tendencias y oportunidades, siendo de aplicación las consideraciones contenidas en las condiciones de participación establecidas en dicho banco, que el participante declara conocer y haber aceptado previamente al publicar su propuesta en el mismo.

Una vez aceptada la participación, los organizadores y el jurado del concurso, accederán al contenido completo del formulario de descripción de la propuesta con el objeto de poder realizar su evaluación.

La participación es a título individual, quedando excluidas las aportaciones realizadas por una empresa u organismo.

3) DESARROLLO DEL CONCURSO

Para esta convocatoria se establece que de entre todos los participantes se seleccionarán aplicando los criterios de valoración que se exponen a continuación, las cinco aportaciones de tendencias y oportunidades que serán proclamadas finalistas siendo las más valoradas de este concurso.

Con carácter general los Criterios de Valoración a aplicar serán:

- Votación de la Comunidad de Usuarios (30 puntos)
- Claridad de la propuesta (20 puntos)
- Adecuación implantación en la Comunidad Valenciana (30 puntos)
- Coherencia de la propuesta (20)

Para conocer la explicación de cada criterio ver: “Explicación Criterios de Valoración” al final de este mismo documento.

4) JURADO DEL CONCURSO

El jurado estará compuesto por el equipo Técnico del CEEI de Castellón.

El jurado se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio.

Así mismo, se reserva el derecho a declarar desierto el premio si considera que las ideas presentadas no reúne a su criterio la viabilidad suficiente.

Las decisiones del jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

Cualquier deliberación del jurado será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones. La Organización no responde de las decisiones tomadas o de las opiniones manifestadas, en cualquier momento, por el jurado o por cualquiera de sus miembros, en relación con cualquiera de los contenidos presentados.

5) PLAZOS DEL CONCURSO

Podrán presentarse casos de emprendedores al concurso (incorporándose los contenidos a través del formulario habilitado en la dirección web www.ceei-castellon.com **desde el 16 de octubre hasta las 23 horas del 14 de diciembre de 2015.**

Los finalistas de los premios, serán notificados de esta condición con antelación al acto de entrega de los premios.

La organización realizará la difusión de los ganadores y contenidos premiados en la web www.ceei-castellon.com y en sus canales y en las redes sociales durante los 60 siguientes días al cierre de la convocatoria.

6) PREMIOS

El premio para el primer clasificado consistirá en una Tablet.

7) ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Todos los participantes, por la mera participación en el premio, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a los organizadores del concurso, los cuales dictaminarán la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado.

Todas las consultas se realizarán a través del sistema habilitado para tal efecto en el portal www.ceei-castellon.com, o en alguno de sus canales.

8) PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no a los organizadores.

Asimismo, el ganador, por la sola participación en el concurso, se compromete a autorizar a la Organización a publicitar todo lo relativo al contenido ganador. Los contenidos que se introducen para participar en el concurso son públicos en la misma medida que el resto de contenidos que se pueden ver en el portal habilitado.

9) EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

La Organización no es responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del sistema mediante el cual se participa en el concurso, a que este no responda a las expectativas que el participante haya puesto en el mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el

acceso a la página, y envío de respuestas a través de Internet, así como a la imposibilidad de entregar gratuitamente en el país de residencia del ganador el premio obtenido.

10) USO DEL NOMBRE, NICK E IMAGEN DEL AVATAR DE LOS GANADORES.

Los ganadores consienten automáticamente al participar en el presente concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de la Organización, de su nombre, nick e imagen del avatar, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin derecho a reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna cantidad.

11) EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante del concurso, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

12) EXCLUSIÓN DE GANADORES

En el caso de que la Organización tenga una sospecha razonable de que un participante haya incurrido en fraude o deshonestidad o no cumpliera los requisitos para participar, podrá negarse a abonar el premio que le haya correspondido.

13) RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome el Organización, será concluyente y definitiva.

En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelar todo o cualquier parte del concurso sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

La Organización se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se registrará por las nuevas bases y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web.

14) PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, la organización informa a los participantes de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal de sus titularidad y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de poder gestionar el concurso y la entrega del premio al ganador.

El participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito y adjuntando copia de su D.N.I. Por las dos caras, a la organización a la siguiente dirección: IVACE, Plaza del Ayuntamiento nº 6, 46002 Valencia (España).

La mecánica del concurso, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, la organización quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de los premios, y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso.

15) NULIDAD DE CLÁUSULAS.

Si cualquier cláusula de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

17.) ANEXOS: EXPLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Votación de la Comunidad de Usuarios (30 puntos), que se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 30 puntos para las 5 propuestas más valoradas.
- 25 puntos para las propuestas situadas entre la 6 y la 10, incluida
- 20 puntos para las propuestas situadas entre la 11 y la 15, incluida
- 15 puntos para las propuestas situadas entre la 16 y la 20, incluida
- 10 puntos para las propuestas situadas entre la 21 y la 25, incluida
- 5 puntos para las propuestas situadas entre la 26 y la 30, incluida
- 0 puntos para las situadas a partir de la posición 31

La valoración saldrá de la consideración de las cifras obtenidas de considerar los siguientes indicadores:

- -nº de visitas
- -nº de comentarios totales
- -nº de comentarios positivos
- -nº de votos emitidos
- -valoración de los usuarios.

b) Proyección de la tendencia detectada (20 puntos)

- Evaluado a través de la novedad y aplicabilidad de la propuesta atendiendo a la claridad en la definición de la oportunidad detectada, clientes potenciales a los que afecta y valor que les aporta la solución, complementado con los métodos de acceso a los clientes, etc.
- Grado de innovación y originalidad de la tendencia aportada.
- Imágenes y testimonios aportados por cada participante para certificar la tendencia/cambio y/o oportunidad

c) Adecuación implantación en la Comunidad Valenciana (30 puntos)



Una manera de hacer Europa

- Posibilidad de ejecución en la Comunidad Valenciana, por la existencia de las condiciones adecuadas, por la existencia de proveedores, por la disponibilidad de conocimiento o personal cualificado, o por la existencia de clientes potenciales o bien por cualquier otra característica que facilite su realización.
- Oferta de productos o servicios con poco peso en el territorio y que planteen soluciones a necesidades no cubiertas

d) Coherencia de la propuesta (20)

- Grado de aproximación a una oportunidad empresarial.
- Factibilidad de su **puesta en marcha**.